



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL MAX TERAN VALLS  
SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**VERSIÓN FINAL**

**CONCURSO  
2020CD-000029-2308**

**OBJETO CONTRACTUAL  
INSTRUMENTAL PARA USO EN LABORATORIO  
CLINICO (AGRUPAMIENTO 56 ITEMS)**

**SERVICIO SOLICITANTE  
LABORATORIO CLINICO**

**PRESUPUESTO ASIGNADO: ₡3,903,645.00**

**FECHA Y HORA DE APERTURA  
31 de JULIO de 2020 a las 13:00**



## INTRODUCCIÓN

El Hospital Dr. Max Terán Valls de la Caja Costarricense del Seguro Social, promueve la adquisición de Instrumental para Uso en Laboratorio Clínico (Agrupamiento de 56 ítems).

Este documento se considerará como el reglamento específico de esta contratación y se entiende en el incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.

Así mismo aplica para este procedimiento de contratación LAS CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 CELEBRADA EL 26 DE MARZO DE 2009 Y PUBLICADAS EN LA GACETA N° 73 DEL 16 DE ABRIL DE 2009, así como sus respectivas reformas, dichas condiciones se pueden ubicar en la siguiente dirección electrónica:

<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica/Normativa%20de%20Abastecimiento%20y%20Contrataci%F3n%20Adminsitrativa/Normativa%20-%20Pol%EDticas%20y%20Normativa%20Institucional/Condiciones%20Generales%20MODIFICADA%20S%20ABRIL%202010.pdf>

En lo no contemplado en las presentes condiciones generales, rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 73 del 16 abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 160 del 18 de agosto del 2009 y reforma publicada en la Gaceta N° 86 del 05 de mayo del 2010, así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Este cartel se constituye como un conjunto de cláusulas preparadas por la Administración, representadas para este caso por las siguientes áreas y responsables:

1. **Capítulo I - Condiciones Generales Administrativas (Pág. 04 a la Pág. 21)**, documento que consta de **18** páginas, suscrito por la Licda. Ana Liseth Acuña Vargas, Coordinadora de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls y la Sra. Adriana Alvarado Moscoso, Encargada de la Sección de Carteles a.i de la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes.
- **Capítulo II – Anexos de Declaraciones y otros documentos (Pág. 22 a la Pág. 32)**, que son elementos complementarios que deberán ser considerados, aceptados y cumplidos por los interesados en participar en los procedimientos de contratación que gestione este centro hospitalario, siempre y cuando, la naturaleza del bien o servicio así lo requiera, son los siguientes:

### REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. **Formulario A- Comprobante de Entrega de la Oferta:** Deberá obligatoriamente encabezar la Oferta y debidamente llena la información que se le requiere al proveedor.



Por lo que si la oferta consta de numeración de páginas deberá constar este documento en la página N° 1 y sucesiva.

2. **Formulario B- Oferta Económica y Desglose del Precio:** Deberá obligatoriamente adjuntarse con la Oferta inmediatamente posterior al Formulario A la Oferta y debidamente llena la información que se le requiere al proveedor.
3. **Formulario C- Declaraciones Juradas y Anexos:** Debe incluirse con la oferta como últimas páginas posterior al desarrollo de la oferta económica y técnica.

- **Capítulo III - Condiciones Técnicas y Sistema de Evaluación (Pag. 33 en adelante),** documento que consta de 16 páginas, suscrito por la Dra. Patricia Diaz Madrigal, Jefatura. del Servicio de Laboratorio Clínico, en calidad de Servicio solicitante de los servicios a adquirir; para el Hospital Dr. Max Terán Valls.



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

# I CAPÍTULO

## Condiciones Generales Administrativas



## CONDICIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS

### INSTRUMENTAL PARA USO EN LABORATORIO CLINICO (AGRUPAMIENTO DE 56 ITEMS)

#### 1. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO

La tramitación del procedimiento de contratación, corresponderá a la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Hospital Max Terán Valls- Quepos, por lo que los interesados deberán presentarse ante ese despacho para cualquier trámite relacionado con el mismo o a través del medio para comunicarse: al correo institucional: [agbshmtv@ccss.sa.cr](mailto:agbshmtv@ccss.sa.cr), con copia a: [yalvaradom@ccss.sa.cr](mailto:yalvaradom@ccss.sa.cr), [aacunava@ccss.sa.cr](mailto:aacunava@ccss.sa.cr) y cualquier consulta pueden llamar al número: 2774-95-00, ext. 1222, 1223, 1224, 1225 y 1227.

El oferente interesado podrá realizar revisión del expediente de compra en un horario hábil de lunes a jueves de 7am a 3pm y viernes de 9am a 2pm. Sin embargo, se deberán tomar todas las medidas sanitarias necesarias, ya estipuladas por las autoridades de Salud por motivo de la Pandemia del COVID-19.

Los carteles o pliegos de las condiciones válidos son solamente aquellos comunicados por la Institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto, no se asume responsabilidad sobre su contenido.

A fin de ampliar el cumplimiento del principio de publicidad, la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa de este centro hospitalario informa que todo cartel de procedimientos concursados (Compra Directa, Licitaciones Abreviadas y Licitaciones Públicas) se publicarán en la web [https://www.ccss.sa.cr/licitaciones\\_detalle?up=2308](https://www.ccss.sa.cr/licitaciones_detalle?up=2308).

#### 2. RECURSOS

##### 2.1 OBJECCIÓN AL CARTEL

Se les recuerda a los oferentes que la Ley de Contratación Administrativa, no prevé recursos de objeción, ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía.

Para los demás tipos de procedimientos contractuales, el mecanismo de trámite del recurso de objeción al cartel estará sujeto en los Artículos 81, 82 y 83 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 178, 179, 180 y 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

##### 2.2 REVOCATORIA Y APELACIÓN

Para las contrataciones directas de Escasa Cuantía, se permite recurrir el Acto de Adjudicación o firme, conforme a lo establecido en el Artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



Para los demás tipos de procedimientos contractuales, el mecanismo de trámite del recurso que corresponda estará sujeto en los Artículos 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Contratación Administrativa y los Artículos 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

### **3. GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN**

Para este concurso no se requiere aportar Garantía de Participación.

### **4. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA**

El oferente puede entregar su oferta según (Art. 52 inciso o) del RLCA): vía correo electrónico a la siguiente dirección: [agbshmtv@ccss.sa.cr](mailto:agbshmtv@ccss.sa.cr), con copia a los siguientes correos electrónicos: [yalvaradom@ccss.sa.cr](mailto:yalvaradom@ccss.sa.cr), [aacunava@ccss.sa.cr](mailto:aacunava@ccss.sa.cr) (únicos correos autorizados), y posteriormente podrán ser confirmados por el interesado al siguiente número de teléfono: 2774-9500 ext. 1221, 122, 1223, 1225 y 1226, antes de la hora y fecha de la apertura, con el fin de verificar que no exista inconsistencia tecnológica que impida la recepción de esta, situación que quedará a responsabilidad del proveedor por la no verificación en el tiempo antes indicado.

De acuerdo a lo comunicado por la Gerencia de Logística, Área de Regulación y Evaluación, en atención a la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, según Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, la institución ha tomado algunas medidas en materia de contratación administrativa, en estricto acatamiento a la orden sanitaria, por lo tanto, solo se estarán recibiendo ofertas vía correo electrónico.

### **5. GENERALIDADES DE LA OFERTA**

- 5.1. La oferta debe redactarse en idioma español.
- 5.2. La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán presentarse en idioma español, salvo que en el apartado de condiciones técnicas se determine y permite otros idiomas con la traducción debidamente consularizada o se acepte una traducción libre de su texto.
- 5.3. La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.
- 5.4. La oferta debe ser clara, por lo que deberá desarrollarse el contenido de la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en la integralidad del cartel.
- 5.5. La oferta original deberá presentarse como requisito de obligatoriedad por todo aquel oferente que resulte adjudicatario.



- 5.6. Si la oferta se presenta vía correo electrónico con firma digital se determinará como una oferta original y se le dará el siguiente trámite:
- 5.6.1 La recepción de documentos con firma digital, vía correo electrónico se podrán imprimir y se deberá consignar que dicho documento fue confrontado con el archivo electrónico firmado digitalmente, indicando la fecha y hora de la firma que aparece en dicho documento, así como la fecha y hora de la recepción del correo al cual fue enviado el documento, así como que el lugar de ubicación electrónica.
- 5.6.2 Si la oferta se recibe vía correo electrónico o se entrega en forma personal a la Administración y se encuentra con firma escaneada se considerará como oferta copia, por lo que el oferente está obligado a que 3 días hábiles posteriormente y como plazo máximo la etapa previa para Adjudicación de la contratación, se haga entrega de la Oferta Original física en la Administración licitante, en el lugar indicado en el punto 1 de estas condiciones administrativas.
- 5.6.3 Se advierte que un documento firmado en manuscrita y digitalizado no es equivalente a un documento con firma digital, por lo tanto, documento que ingrese con tal circunstancia será considerado como documento copia y no como un documento original, por lo que posteriormente según el plazo ya establecido, se deberá aportar el documento original físico firmado debidamente.

#### 5.6. Integridad de la Oferta

- El oferente está obligado a cotizar todo el objeto contractual, salvo que se trate de líneas independientes entre sí (aspecto que se determinará en las condiciones técnicas), en cuyo caso se podrá cotizar las de su interés, lo que no generará exclusión de la totalidad de la oferta.
- Se prohíbe la cotización parcial de una línea, el oferente deberá cotizar íntegramente el ítem, es decir, la cotización parcial del ítem será motivo de exclusión.
- La oferta estará compuesta por las partes y documentos que sean necesarios, de acuerdo con lo solicitado en el cartel.
- El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.
- El oferente debe indicar el número de proveedor con la Institución (Registro de Proveedores – C.C.S.S.). Los proveedores participantes, antes del acto de adjudicación deberán estar debidamente registrados como proveedores ante la C.C.S.S. En caso contrario deberá realizar dicho trámite de forma paralela a este concurso. Para tal efecto, deberá observarse el procedimiento para la Inscripción de Proveedores de la C.C.S.S., mismo que puede ubicarse en la siguiente dirección electrónica:  
<http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Gerencia%20de%20Logistica>.
- El proveedor deberá tener inscrito en el Registro de Proveedores el código ofertado, de lo contrario deberán formalizar el trámite ante la Subárea de Registro Institucional de



Proveedores del Área de Planificación de Bienes y Servicios, Dirección Técnica de Bienes y Servicios, Piso 12, Edificio Lic. Laureano Echandi Vicenti, Oficinas Centrales de la CCSS, teléfono 2539-1214 o bien al correo: [rp\\_ccss@ccss.sa.cr](mailto:rp_ccss@ccss.sa.cr). y cumplir con dicho requisito de previo a la adjudicación.

- Quien suscribe la oferta debe contar con la capacidad legal para ello, por lo que en dicha plica debe observarse la firma original, para constatar su manifestación expresa de participar en el presente concurso.
- Según la naturaleza del objeto contractual, se deberá indicar la marca, modelo, código, serie y país de origen del producto ofertado.
- **La oferta deberá venir con la siguiente estructura y orden:**

Primer punto: El **Anexo A –COMPROBANTE DE RECIBO DE LA OFERTA**, que se adjunta, deberá obligatoriamente venir encabezando la oferta y debidamente completo con la información solicitada. En caso de que la oferta se presente en sobre cerrado, dicho Anexo deberá venir pegado en la parte externa del sobre en el cual se porta la oferta original.

Segundo punto: **Descripción de las Condiciones Generales Administrativas del Cartel –I Capítulo.**

Tercer punto: El **Anexo B – OFERTA ECONÓMICA** (contempla la totalidad de la oferta técnica) encabezará la **Descripción de las Condiciones Técnicas del Cartel – II Capítulo.**

Cuarto Punto: **Descripción de las Condiciones Técnicas del Cartel – II Capítulo.**

Quinto Punto: **El Anexo C- Declaraciones Juradas y Documentos Anexos:**

**Declaraciones Juradas:**

- a) Declaración jurada de que el oferente se encuentra al día en el pago de obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, tiene un arreglo de pago con ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. Este aspecto será verificado en todo momento por la Administración porque se cuenta con acceso directo al Sistema de la entidad y se puede verificar por sí mismo la condición de cumplimiento de las obligaciones patronales.
- b) Declaración jurada de estar al día con las obligaciones con el Fondo de Asignaciones Familiares Artículo 22 de la Ley N° 5662.
- c) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales (Art. 65 del RLCA).
- d) Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- e) Declaración jurada de que se cumple con el Régimen de impuestos directos a que se refiere el Artículo 6to de la Ley N° 173 de la renta y territorial, además de estar al día con el Pago de Impuestos a las Sociedades.



- f) Declaración jurada de que se cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- g) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la CCSS a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente.
- h) Declaración jurada de que la mercadería entregada por el oferente y que ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas de la Caja fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.
- i) Declaración de que los precios son libres de impuestos nacionales.
- j) Declaración de que los precios cotizados son firmes y definitivos.

#### **Documentos Anexos:**

- k) Carta de Exclusividad (Original o copia certificada por notario público), cuando el procedimiento lo requiera.
- l) Cédula física del representante legal de la empresa oferente y firmante de la oferta.
- m) Copia de la Cédula jurídica, cuando se trate de una razón social jurídica.
- n) Copia de la Personería jurídica.
- o) Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, sobre la personería jurídica de la sociedad (fecha de constitución y representación). **No menos de 3 (tres) meses de expedida.**
- p) Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, respecto a la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones de la sociedad. No menos de 3 (tres) meses de expedida.
- q) Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
- r) Copia vigente de la patente Municipal.

### **6. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE LAS OFERTAS**

#### **6.1. Vigencia de la Oferta:**

- Contrataciones Directas de Escasa Cuantía: 60 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.
- Licitaciones Abreviadas: 70 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.
- Licitaciones Nacionales: 100 días naturales, contados a partir de la fecha de apertura.

6.1.1. Si la oferta no especifica la vigencia, se tendrá como cláusula invariable el mínimo antes indicado.

6.1.2. La oferta se presume vigente por el plazo estipulado en las condiciones establecidas en el procedimiento de compra, o en su defecto, el establecido para dictar el acto de adjudicación.

6.2. **Ofertas base y Alternativas:** En concordancia con el **artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, se limita a un máximo de una (1) oferta base y dos (2) ofertas alternativas, independientemente de la forma en que participe, siempre y cuando las mismas respeten el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer.



### 6.3. Mejoras Tecnológicas:

El contratista está obligado a entregar a la Administración bienes y servicios en las mejores condiciones y actualizados, conforme las siguientes reglas:

- a) Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
- b) Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
- c) Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
- d) Que no se incremente el precio adjudicado.
- e) Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.

En el caso de adquisición de tecnología, el contratista está obligado a entregar objetos actualizados, cuando el cartel así lo haya dispuesto y sin perjuicio del cumplimiento de las anteriores condiciones. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio.

Para estos efectos, la Administración pedirá al contratista que respalde el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.

### Proceso para realizarse

La mejora deberá primero informarse por escrito a la Administración, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

La Administración contará con diez días hábiles para resolver motivadamente la gestión, aceptando o rechazando el cambio propuesto, lapso que suspenderá el plazo de entrega.

En caso de que se acepte la mejora la Administración, a petición del contratista, podrá prorrogar de manera justificada el plazo de entrega, que no podrá exceder el plazo original.

En ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

- 6.4. En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de la Personería Jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso en particular.

## **7. PRECIO OFERTADO (se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)**

- a) El precio es firme y definitivo de conformidad con el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



- b) El precio cotizado deberá presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia prevalecerá este último, salvo en casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real, según lo establece el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **8. DESGLOSE DEL PRECIO (se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)**

- a) Deberá presentar el desglose de la estructura del precio ofertado, en conformidad con lo establecido en el art. 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- b) **Para contratos de Obra, Servicios y Proyectos de compra de bienes que requieran instalación:** El oferente, deberá con carácter obligatorio presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. (Sólo se podrá subsanar su omisión si ello no genera una ventaja indebida por el oferente incumpliente).
- c) **Para Bienes:** Sólo se requiere la estructura del precio, para fines de completar la razonabilidad del precio.
- d) Los ítems cotizados deberán detallarse, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).
- e) Cuando la Administración adquiriera un equipo que por sus características propias esté conformado por diferentes componentes que funcionen o no por separado, el oferente deberá indicar no solo el precio unitario del equipo, sino que además deberá realizar un desglose de la marca, el modelo, la serie y el precio estimado para cada uno de sus componentes
- f) En el caso de ofertas en colones, el oferente debe incluir el mecanismo de revisión de precios (Fórmula matemática). Cabe destacar que los índices de precios suministrados de la oferta están sujetos a aprobación de la unidad técnica correspondiente (Área de Contabilidad de Costos, Subárea de Contabilidad de Costos Industriales), por lo que podrán ser modificados y ajustados de acuerdo con la natural del objeto contractual.

#### **9. DESCUENTOS (si lo ofrece se debe detallar este aspecto en el Formulario B en anexos)**

El oferente podrá ofrecer descuentos al precio ofertado, en concordancia a lo que establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, artículo 30 y 85 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual deberá desarrollar la propuesta.

#### **10. MEJORAS AL PRECIO**

##### **10.1 Metodología:**

Con fundamento en lo previsto en el inciso n) del artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa y en el artículo 28 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y dentro del marco de los principios de igualdad, transparencia y buena fe, la Administración se reserva la posibilidad de aceptar mejoras a los precios cotizados por la empresa elegible en la contratación que realiza; para tales efectos, aplicará la siguiente metodología:



- Una vez abierta la oferta, el proveedor que participe en el concurso, de oficio o a petición de la Administración, podrán presentar mejoras de su precio bajo el compromiso de que no menoscaben cantidades o calidad del objeto. Para lo cual, el oferente desde su oferta original o base debe incluir un presupuesto detallado de la obra o una memoria de cálculo del precio en el resto de los contratos, en el que se indiquen cantidades y precio unitarios, ello con el fin de identificar con claridad los rubros o componentes afectados por el descuento.
- El proveedor interesado tendrá dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura de la oferta, para presentar de forma escrita sus mejoras de precio detallando los componentes del precio afectado, los cuales se incorporarán de inmediato al expediente administrativo de la compra.
- La Administración realizará los estudios de elegibilidad administrativa, técnica y financiera de previo a considerar las mejoras de precio propuestas. Una vez que se determine elegible la oferta, se aplicaran las mejoras presentadas en cada caso y se realizará un análisis financiero sobre el nuevo precio a fin de determinar que no es ruinoso o no remunerativo.
- Se considerará precio ruinoso aquel cuya utilidad sea inferior a cero y no remunerativo aquel cuya utilidad sea cero.

La mejora del precio es una variación facultativa y legítima, hacia la baja del precio cotizado inicialmente y que entregada la misma, sustituye el precio originalmente cotizado, para todos los efectos, según lo establecido en la metodología.

Se toma en cuenta al momento del análisis financiero, así como de la ponderación final de la oferta.

Las mejoras presentadas en momentos o condiciones distintas a las establecidas en la presente metodología, se considerarán descuentos en los términos definidos por el Artículo 28 del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

Las mejoras que se formulen dentro del intervalo y condiciones establecidas en la presente metodología, planteadas como subastas inversas, requerirán el análisis financiero ulterior que acredite que el precio final no es ruinoso o no remunerativo, en consonancia con el orden de mérito.

#### **11. RAZONABILIDAD DEL PRECIO**

La administración acreditará mediante el estudio de las ofertas, estudio técnico correspondiente, las razones sobre las cuales concluye que el precio es inaceptable, ruinoso o no remunerativo para el oferente, precio excesivo, precio que excede la disponibilidad presupuestaria o el precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.

La oferta será rechazada cuando presente un presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



## **12. APERTURA DE OFERTAS**

La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura. De inmediato se realizará el acto correspondiente en la Subárea de Planificación y Contratación Administrativa del Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls.

## **13. SUBSANACIÓN DE OFERTAS**

En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica: *“Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre y cuando la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación”*.

## **14. ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

El incumplimiento de algunos de los aspectos de la integralidad del cartel será motivo de exclusión de la totalidad de la oferta.

## **15. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplan con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el Sistema de Evaluación de ofertas y definido para el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Base de calificación: la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
- b) Criterios de redondeo: para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el trunca en dos decimales.
- c) Selección del adjudicatario: la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje y resulte razonable en su precio.

Salvo caso contrario, sino no se ha establecido en el Capítulo de Condiciones Técnicas por parte del Servicio solicitante un sistema de evaluación propio para la contratación.

### **15.1 CLAUSULA DE DESEMPATE**

Para la aplicación de estas cláusulas de deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

1. Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:



PYME de industria 5 puntos  
PYME de servicio 5 puntos  
PYME de comercio 2 puntos

2. Si el empate persiste, se definirá a la suerte, para lo cual la administración convocará a los oferentes que se encuentran en esa condición, en el lugar, hora y fecha que se comunicará oportunamente.

De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

## **16. ADJUDICACIÓN**

- 16.1 **Plazo de Adjudicación:** Se establece como plazo máximo de adjudicación el doble del plazo fijado para recibir ofertas, pudiéndose prorrogar de acuerdo con lo establecido en los artículos 42 bis y 45 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 144 de su Reglamento. Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de los cuales dará aviso por escrito a las partes.
- 16.2 **Forma de Adjudicación:** La adjudicación de este concurso se realizará según lo establecido en el punto 6 de las Condiciones Generales del documento "Cartel Especificaciones Técnicas" a la oferta que obtenga el mayor puntaje en el sistema de evaluación, bajo las siguientes condiciones.

Quien resultare Adjudicatario, quedará sometido a las cláusulas contenidos en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, la Ley de Protección al Trabajados, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

## **17. PERFECCIONAMIENTO CONTRACTUAL**

### **17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**17.1.1 Rendición de la Garantía:** Rige lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- El Adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:
  - a) Cuando se trate de compra de Equipos, toda compra que sea igual o mayor a ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones) por adjudicatario.
  - b) Cuando se trate de compra de Otros insumos con una única entrega, toda compra que sea igual o mayor a ₡5.000.000.00 (Cinco millones de colones) por adjudicatario.
  - c) Cuando se trate de compra de Servicios por terceros Otros insumos con una única entrega, toda compra que sea igual o mayor a ₡3.000.000.00 (Tres millones de colones) por adjudicatario.



- d) Todas aquellas compras cuyas entregas sean pactadas en forma parcial, siempre y cuando superen el monto adjudicado anual de ₡1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones) por adjudicatario.

#### 17.1.2 Vigencia de la Garantía

- La Vigencia de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual cuando se trate de bienes y servicios (excepto equipos), con entrega única.
- Para el caso de los equipos se deberá contabilizar la vigencia de la garantía, hasta el plazo de vencimiento de la garantía de funcionamiento, más dos meses más.
- En caso de contrataciones prorrogables la vigencia deberá cubrir quince meses contados a partir de la presentación de la garantía y la misma deberá renovarse de acuerdo con el plazo autorizado del contrato y sus respectivas prorrogas.

#### 17.1.3 Plazo para aportar la Garantía

- La Garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarará insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible hay resultado segunda en la metodología de evaluación.

#### 17.1.4 Otros Instrumentos.

- Para el caso de las garantías presentadas por las PYMES que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en la Ley N° 8262 Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos; podrán ser otorgadas a través del Fondo Especial para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FODEMIPYME) creado en el **artículo 8°** de la Ley N° 8262 o por los instrumentos financieros creados al amparo de la Ley N° 8634 Ley del Sistema Nacional de Banca para el Desarrollo, siempre y cuando las PYMES solicitantes cumplan con todos los requisitos y las condiciones que establecen los respectivos Reglamentos.

#### 17.1.5 Otras condiciones

- En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.
- Tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato, según las cláusulas de la presente contratación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.
- En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un periodo igual al del atraso total ocurrido.



- **Procedimiento para efectuar el depósito de las Garantía:** El adjudicatario deberá presentarse en el Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Dr. Max Terán Valls, donde se le confeccionará el documento denominado “Recibo de Garantía”, este recibo deberá ser entregado en la Sucursal Financiera de la CCSS de Quepos, junto con el tipo de garantía a rendir (efectivo, cheque certificado o de gerencia, carta bancaria, etc.), la Sucursal realizará el recibo correspondiente, y finalmente, deberá regresar a esta Área de Gestión con los recibidos conformes para su aceptación.
- Se depositarán en la Sucursal Financiera de Quepos (Horario de Lunes a viernes de 7:00am a 2:30pm) ubicada en Quepos Centro, a un costado del Banco Popular.
- Los bonos o certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de una estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por Bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta, así también con la siguiente razón de endoso: **“Páguese a Caja Costarricense del Seguro Social para garantizar la participación o el cumplimiento (según sea el caso), de (PRINCIPAL) Licitación Pública Nacional (OBJETO Y N° DE CONCURSO).”** La omisión de este requisito se tendrá como no rendición de la garantía para los efectos legales correspondientes.
- Para la rendición de las Garantías mediante dinero en efectivo – cheques certificados y/o de gerencia – depósito a plazo, se debe llenar el formulario adjunto como Anexo 1 denominado: **“FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO O CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS A PLAZO.”**, indicando el plazo de la vigencia de dicha garantía, el cual, deberá presentarse documento original para el trámite respectivo.

#### 17.1.6 Devolución de Garantía de Cumplimiento

Será devuelta a solicitud del interesado una vez vencida la fecha establecida de vigencia.

Una vez vencidas, según los plazos establecidos, y si el contratista no ha realizado la solicitud de devolución, el Área de Gestión de Bienes y Servicios, comunicará la devolución respectiva, para la cual, será necesario que el contratista en un plazo máximo de 30 días hábiles proceda al retiro respectivo. Si no se ha realizado el retiro en el plazo anteriormente dado, se procederá, en el caso de Cartas Bancarias, a levantar un acta de desecho, y a la destrucción de los documentos respectivos. Sólo para el caso de los Depósitos a Plazo, y otros Títulos Valores, que tengan validez en cuanto a su liquidez, se mantendrán en custodia.

#### 18. ORDEN DE INICIO

La Administración comunicará la orden de inicio con 03 (tres) días hábiles como máximo contado a partir de la aprobación interna de la Orden Interna de Compra y/o Contrato cuando se trate de contrataciones con entregas parciales y prorrogables; plazo que podrá ser extendido por la Administración comunicando de previo al contratista y razonando los motivos que incidan para dicha ampliación.



Cuando se trate de entregas por única vez y una sola entrega, la Orden de Compra deberá considerarse como la Orden de Inicio y cumplir con el plazo de entrega que se estipula.

En caso de incumplimiento del contratista en el plazo establecido para dar inicio al contrato, regirá lo indicado en el artículo 199 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **19. REVISIÓN DE PRECIOS Y EQUILIBRIO ECONÓMICO**

Para efectos de solicitudes de Revisiones de precios el Contratista deberá regirse de acuerdo con la clasificación del informe que emita el INEC. Todo de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

## **20. CLÁUSULAS PENALES Y MULTAS**

### **Fundamento jurídico:**

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Artículo 47. —Generalidades. La Administración, podrá establecer en el cartel, el pago de multas por defectos en la ejecución del contrato, considerando para ello, aspectos tales como, monto, plazo, riesgo, repercusiones de un eventual incumplimiento para el servicio que se brinde o para el interés público y la posibilidad de incumplimientos parciales o por líneas, siempre que se considere el medio idóneo para el cumplimiento y satisfacción de las obligaciones contractuales.

Todo lo anterior con arreglo a criterios de proporcionalidad y razonabilidad. En caso de que el objeto esté compuesto por líneas distintas, el monto máximo para el cobro de multas se considerará sobre el mayor valor de cada una y no sobre la totalidad del contrato, siempre que el incumplimiento de una línea no afecte el resto de las obligaciones. Los incumplimientos que originan el cobro de la multa deberán estar detallados en el cartel. Una vez en firme el cartel, se entenderá que el monto de la multa es definitivo por lo que no se admitirán reclamos posteriores.

Artículo 48. —Cobro. Para el cobro de las multas, no será necesario demostrar la existencia del daño o perjuicio.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones por parte del contratista, no procede el cobro de multas, posteriores a ese momento, sino la ejecución de la garantía de cumplimiento y la adopción de cualquier otra medida que resulte necesaria.

El cobro de las multas podrá hacerse con cargo a las retenciones del precio, que se hubieran practicado y los saldos pendientes de pago. En caso de que ninguna de esas dos alternativas resulte viable, se podrá ejecutar la garantía de cumplimiento hasta por el monto respectivo. El cobro por concepto de multas no podrá superar el veinticinco por ciento del precio total.

Artículo 50.—Cláusula penal. La cláusula penal procede por ejecución tardía o prematura de las obligaciones contractuales, los supuestos y montos deberán incluirse en el respectivo cartel y le serán aplicables las disposiciones indicadas en los Artículos anteriores.

De conformidad con las Condiciones Generales establecidas por la CCSS en el cual se indica:

5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero) en la red de servicios institucional, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo



desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2.

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

5.2.6. La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido. **(Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión N° 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta N°5 3 del 17 de marzo del 2014).**

5.2.7. En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento.

20.1 Aplica lo indicado en el punto “Multas” de las Condiciones Generales del Cartel de Condiciones Técnicas y Generales.

20.2 Se establece una multa por la presentación tardía de la factura PROFORMA de cobro originales sin errores de confección y cálculos en el Área de Gestión de Bienes y Servicios – Sub área de Almacenamiento y Distribución, según lo dispuesto en el inciso f) del punto 21. La aplicación de la multa será de 0.5% sobre el monto total de la factura por cada tres días de atraso acumulados hasta un máximo de 25% del monto total de la factura.

20.3 La Dirección Administrativa y Financiera de este Hospital deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en este cartel por multa y cláusulas penales, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario, establecido, por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 DEL 26-03-2009.

20.4 Cuando por causas ajenas a su control, el contratista requiera una prórroga para el plazo de entrega, deberá solicitarla previo a la fecha prevista de entrega y con la justificación correspondiente, de lo contrario se le aplicará la cláusula penal correspondiente.



## 21. PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y FORMA DE PAGO

- a) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, crédito a 30 días, a partir de la recepción definitiva de los bienes y servicios.
- b) Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica por medio del SINPE a la cuenta del contratista en alguna Institución del Sistema Bancario Nacional, de no tener cuenta, debe realizar las gestiones necesarias. Los oferentes que participen en los procesos de Contratación Administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez), en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).
- c) La Administración Activa del Hospital Dr. Max Terán Valls, no se hace responsable por los retrasos en la cancelación de las facturas, por causas imputables al contratista (Morosidad en las Cargas Sociales) así como atrasos por devoluciones para corregir aspectos de las mismas, para lo cual el plazo de los 30 días rige a partir del recibo conforme de la respectiva factura sin errores.
- d) Para la tramitación del pago se deberá seguir la directriz establecida mediante resolución GF-0692-2019 / DFC-0505-2019 “Implementación de factura electrónica en la CCSS”, la cual rige a partir del 01 de marzo del 2019.
- e) El pago se realizará mediante depósito y del monto facturado se deducirá en caso aplicable, el 2% correspondiente al Impuesto Sobre la Renta según lo establece la Ley del Impuesto sobre la Renta N.º 7892 del 21 de abril de 1988.
- f) El cobro deberá realizarse sin excepción, en un período máximo de 30 días naturales después de recibido el servicio y/o entrega del producto, no se aceptará acumulación de cobros; de lo contrario regirá lo dispuesto en el punto 20 viñeta 20.2. La facturación deberá ser cargada en la “Oficina Virtual CCSS”, una vez se emita la recepción definitiva por parte del órgano técnico y administrativo de este hospital, la cual será comunicada vía correo electrónico dando visto bueno para que dicho documento sea presentado en el sitio web antes mencionado.
- g) Se encuentra a disposición de todos los proveedores institucionales, el módulo de consulta web para comprobantes de pago emitidos por Oficinas Centrales y Fondos Rotatorios de Operación.
- h) Para ingresar al módulo, el proveedor debe dirigirse a la página web oficial de la institución [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr), en la opción “Servicios en línea”, apartado “Firma digital”, o bien, ingresando directamente al siguiente link: <https://aissfa.ccss.sa.cr/ModuloFirmaDigital/>.
- i) Es importante aclarar, que dicho acceso al módulo en primera instancia debe realizarlo el representante legal de la empresa proveedora, el cual posteriormente, puede designar a otros funcionarios autorizados para el uso de la herramienta.

## 22. RESOLUCIÓN O RESCISIÓN CONTRACTUAL

- a) Con fundamento en el **artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 212, 214, 215 y 216 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, la Caja podrá RESOLVER el contrato en caso de incumplimiento contractual imputable al contratista. En tal caso se procederá



- a la ejecución de la garantía de cumplimiento en la proporción necesaria para resarcir a la Administración de los daños y perjuicios causados.
- b) En caso de que el incumplimiento del contratista haya ocasionado a la Administración daños y perjuicios no compensados con la ejecución de la garantía de cumplimiento, se dispondrá la adaptación de las medidas necesarias para el debido resarcimiento.
  - c) Asimismo, en cualquier momento podrá la Administración RESCINDIR unilateralmente, por motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, sus relaciones contractuales, no iniciadas o en curso de ejecución.

### **23. OTRAS CONDICIONES ADMINISTRATIVAS ESPECÍFICAS**

- a) La C.C.S.S. no realizará ninguna contratación con proveedores inhabilitados.
- b) La condición de Proveedor Inactivo, NO se constituye en causal de exclusión de ofertas ni tampoco en impedimento para la adjudicación.
- c) La Caja Costarricense de Seguro Social con fundamento en la Ley N° 7293 del 31 de marzo de 1992, publicada en la Gaceta 181 el 03 de abril de 1992, se encuentra exenta de todo tributo nacional.
- d) En atención a circular DJ-6051-2012 de fecha 29-08-2012, suscrita por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico con rango de subgerente, el cual refiere como requisito subsanable según criterio de la Contraloría General de la República en su oficio CGR-DCA-1982, de ahora en adelante se debe entender los referente al requisito de Pago de las obligaciones con la Seguridad Social, entiéndase este como las Cuotas Obrero-Patronales como FODESAF, en el por tanto la CCSS misma comprobara que el oferente se encuentra al día con el pago de las cuotas Obrero patronal, con el FODESAF y a su vez que se encuentre habilitado como proveedor según reporte del sistema SIGES, *“...el requisito de encontrarse al día en el pago de obligaciones con la Seguridad Social debe entenderse como requisito subsanable (...), es susceptible de subsanación durante cualquier estado de la fase de análisis de las ofertas por subsanación de oficio ó a pedido expreso de la administración”*.
- e) Si el oferente es una persona física, requiere estar asegurado como trabajador independiente, tanto al momento de la contratación como al trámite del pago por el servicio. (Artículo 3° Ley Constitutiva, artículo 7° Reglamento Seguro de Salud, artículo 2° Reglamento I.V.M. y Ley de Protección al Trabajador).
- f) El contratista es el único responsable de su personal, por lo que la ejecución de este contrato no origina ninguna relación Obrero Patronal, entre el personal contratado y la CCSS. La Institución (CCSS) quedará libre de toda responsabilidad civil y penal en que llegare a incurrir el contratista en la prestación del servicio y sobre cualquier demanda laboral que formule alguno de sus trabajadores.
- g) **La emisión de actos administrativos firmados y enviados digitalmente por parte de funcionarios institucionales y su incorporación al expediente físico:** El funcionario competente podrá incorporar al expediente físico los actos administrativos firmados digitalmente



por cualquier funcionario o administrado, siempre que se certifique que dicho documento se confrontó con el archivo digital, certificando la hora y firma de la emisión y recepción y que dicho archivo se custodiará de manera electrónica asimismo debe indicar su ubicación.

- h) Cuando la Administración adquiere un activo, de conformidad con lo que establece el Manual de Normas y Procedimientos Contables y Control de Activos en su Capítulo XVII, Plaqueo de Activos en Garantía, el oferente debe garantizar el buen funcionamiento del activo durante la garantía del mismo, así que, en caso de falla o avería, el contratista está en la obligación de repararlo o bien entregar un activo nuevo con las mismas características y especificaciones con que se adquirió.

**Atentamente,**

**SUBÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
HOSPITAL DR. MAX TERÁN VALLS**

Licda. Ana Liseth Acuña Vargas  
Coordinadora



Sra. Adriana Alvarado Moscoso  
Confecciona Cartel



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

## **II CAPÍTULO**

# **ANEXOS**

# **Declaraciones Juradas y Documentos Anexos**



**Formulario A- COMPROBANTE DE RECIBO DE LA OFERTA**

SEÑORES  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Hospital Dr. Max Terán Valls

**OBJETIVO: INSTRUMENTAL PARA USO EN LABORATORIO CLINICO (AGRUPAMIENTO DE 56 ITEMS).**

**Identificación del oferente: (Datos que debe llenar el oferente)**

Concurso Número	
Razón Social: Jurídica ( ) Física ( )	
Número proveedor CCSS	
Número cédula de la empresa	
Fecha de constitución de la empresa	
Nombre del representante legal	
Cédula representante legal	
Número cuenta IBAN	
Dirección de la empresa	
<b>Comunicaciones:</b>	
Teléfonos	
Fax	
Apartado postal	
Correo electrónico	

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre, cédula y firma del oferente



**Formulario B- OFERTA ECONÓMICA Y DESGLOCE DEL PRECIO**

SEÑORES  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Hospital Dr. Max Terán Valls

**CONCURSO: 2020CD-000029-2308**

**OBJETIVO: INSTRUMENTAL PARA USO EN LABORATORIO CLINICO (AGRUPAMIENTO DE 56 ITEMS).**

Estimados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa \_\_\_\_\_, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

Ítem	Descripción	Parti da	Cant.	Participa		Precio Unitario	Precio Total	País de origen
				Sí	No			
1	AGUJAS PERICRANEALES, ESTÉRIL, DESECHABLE, CON ALETAS ADHERIDAS A LA AGUJA, CON PUNTAS DE LANCETA DE CORTE INCISIVO, RECUBIERTO CON SILICONA, TUBO DE EXTENSIÓN DE 30 CM	2219	50					
2	CAJA PARA TRANSPORTE DE LÁMINAS, SEGÚN CAPACIDAD (MACROMÉTRICO Y MICROMÉTRICO)	2219	2					
3	BEAKER DE VIDRIO DE 500 ML	2219	2					
4	BALÓN AFORADO DE 100 ML DE CAPACIDAD CLASE A, DE VIDRIO DE BOROSILICATO, CON TAPA PTFE O DE POLIETILENO PRECISIÓN $\pm$ 0,08 ML.	2219	1					



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

5	BALÓN AFORADO DE 500 ML DE CAPACIDAD CLASE A, DE VIDRIO DE BOROSILICATO, CON TAPA PTFE O DE POLIETILENO, CON TAPA PTFE O DE POLIETILENO PRECISIÓN $\pm 0,08$ ML.	2219	2					
6	GENERADOR DE CONDICIONES ANAEROBIAS. PARA JARRA DE 2.5L	2219	100					
7	INDICADOR ANAERÓBICO VISUAL. PARA JARRA DE 2.5 L	2219	100					
8	TUBO CON MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR PARA TRANSPORTE DE MICROORGANISMOS FECAL Y ANAEROBIOS.	2219	20					
9	HISOPOS PARA TUBO DE ENSAYO Y CRISTALERÍA	2219	2					
10	PIZETAS 500 ML FRASCO PLASTICO TRASLUCIDO	2219	1					
11	PIZETAS 250 ML FRASCO PLÁSTICO TRASLUCIDO	2219	2					
12	GRADILLA PARA MICROTUBO DE REACCIÓN DE PCR	2219	1					
13	EMBUDO POLIETILENO, 50 MM. DIAM.	2219	2					
14	EMBUDO POLIETILENO, 100 MM DIÁMETRO	2219	3					
15	ERLENMEYER 1000 ML.	2219	2					
16	ERLENMEYER 2000 ML.	2219	4					
17	HISOPO GRANDE PARA LAVADO DE PROBETAS 1000 ML.	2219	5					



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

18	LÁMPARA DE ALCOHOL, 60 ML.	2219	1					
19	MICRO ESPÁTULA DE ACERO INOXIDABLE	2219	2					
20	LÁPIZ DE CERA RESISTENTE AL CALOR, COLOR NEGRO.	2219	12					
21	BARRAS MAGNÉTICAS DESECHABLES (PARA AGITACIÓN EN ERLÉNMEYER)	2219	3					
22	PIPETA PASTEUR DE VIDRIO, ESTERILIZABLE, DE PUNTA FINA Y ESTIRADA, CON BULBO.	2219	400					
23	PROBETA GRADUADA VIDRIO 50 ML.	2219	2					
24	PROBETA GRADUADA VIDRIO 250 ML.	2219	1					
25	TORNIQUETE PLANO LIBRE DE LÁTEX	2219	400					
26	TUBO DE VIDRIO 13 X 100 MM. TAPA DE ROSCA	2219	300					
27	TUBO DE VIDRIO SIN TAPA, SIN ROSCA, DE 13 X 100, TRANSPARENTE, FONDO REDONDO, RESISTENTE AL AUTO CLAVADO	2219	400					
28	TUBO DE VIDRIO 16 X 100 MM.	2219	300					
29	GRADILLAS PARA TUBOS DE 16 MM X 100 MM DE DIÁMETRO, GRADILLA DESMONTABLE, EN POLIPROPILENO.	2219	2					
30	PINZA P/CALENTAR TUBOS DE ENSAYO	2219	2					
31	MICROTUBO CON TAPA 1,5 ML (TAPÓN ROJO)	2219	300					



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

32	MICROTUBOS C/EDTA. PARA RECOLECTAR 1 ML DE SANGRE. DE PLÁSTICO TRANSLÚCIDO, CON TAPA COLOR LILA SEGÚN NORMA INTERNACIONAL	2219	2800					
33	MICROTUBOS C/CITRATO DE SODIO 3,5%. PARA RECOLECTAR 1 ML DE SANGRE. DE PLÁSTICO TRANSLÚCIDO, CON TAPA COLOR CELESTE SEGÚN NORMA INTERNACIONAL	2219	300					
34	HISOPOS RECOLECTOR DE MUESTRAS EN TUBO SIN MEDIO DE TRANSPORTE	2219	1000					
35	ASAS CALIBRADAS DE 10 UL	2219	3000					
36	ASAS CALIBRADAS DESCARTABLES DE 1 µL.-	2219	4000					
37	RECIPIENTE PARA LA RECOLECCIÓN Y ENVASE PARA PROTEINURIA, MUESTRA DE 24 HORAS (PLÁSTICOS DE GALÓN).	2219	48					
38	SOBRE GENERADOR DE CO2	2219	100					
39	NEUBAUER, CÁMARA CUENTA GLÓBULOS	2219	1					
40	CUBREOBJETOS PARA CÁMARAS CUENTA GLÓBULOS	2219	4					
41	MICROPIPETA DISPENSADORA 10-50 UL	2219	1					
42	MICROPIPETA DISPENSADORA 50-250 UL	2219	3					
43	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS DE 1000 UL	2219	10000					
44	LÁMINA EXCAVADA PARA MICROFLOCULACIÓN 12-15 ANILLOS	2219	2					



45	TUBO AL VACÍO 13X75 CON ANTICOAGULANTE FLUORURO DE SODIO	2219	200					
46	ALGODÓN NO ABSORBENTE, PAQUETE DE 450 GRS.	2219	12					
47	APLICADORES DE MADERA SIN ALGODÓN	2219	40					
48	PUNTA DE REPUESTO DE 50 UL.	2219	15000					
49	SOLUCIÓN LIMPIADORA ÓPTICA/MICROSCOPIO.	2219	1					
50	GUANTES DE NITRILO PARA USO EN LABORATORIOS DE PATOLOGIA TALLA MEDIANO COLOR AZUL.	2219	3000					
51	GUANTES DE NITRILO PARA USO EN LABORATORIOS DE PATOLOGIA TALLA GRANDE (L) COLOR AZUL.	2219	600					
52	TERMÓMETRO DIGITAL, PARA CONTROL DE TEMPERATURA DE LA CADENA DE FRIO.	2219	2					
53	BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES CON CIERRE TIPO ZIPLOK Y CON EL LOGO DE BIOSEGURIDAD, DE TAMAÑO 25CM X 15CM, CON BOLSA EXTERNA PARA DOCUMENTACIÓN.	2219	800					
54	PAPEL DE FILTRO 11 CM. USO GENERAL.	2210	10					
55	PAPEL DE SEDA PARA LENTES 4 X 6 PULG. BLOCKS DE 50 HOJAS	2210	10					
56	PAPEL FILTRO 9 CM.	2210	2					



Plazo de entrega	
Lugar de entrega	
Precio firme y definitivo	
Garantía del producto	
Vigencia de la oferta	
Forma de pago	
Precio libre de impuestos.	

**DESGLOSE DEL PRECIO:**

Se debe detallar la estructura del precio en este espacio.

**MECANISMO DE REVISIÓN DE PRECIOS (Fórmula matemática):**

Se debe adjuntar el mecanismo en este apartado

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre, cédula y firma del oferente



**Formulario C- DECLARACIONES JURADAS Y ANEXOS**

SEÑORES  
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
Hospital Dr. Max Terán Valls

**CONCURSO: 2020CD-000029-2308**

**OBJETIVO: INSTRUMENTAL PARA USO EN LABORATORIO CLINICO (AGRUPAMIENTO DE 56 ITEMS).**

Estimados señores:

Yo, \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, (*calidades personales*), en mi calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa \_\_\_\_\_, presento ante ustedes oferta formal para el concurso en marras.

**Declaro bajo la gravedad de juramento que:**

- A. Acepto la invitación a participar en el presente concurso. Conozco y acepto todas y cada una de las condiciones y términos de la contratación de acuerdo con lo estipulado en el cartel que rige este concurso.
- B. Mi representada se encuentra al día en el pago de obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, tiene un arreglo de pago con ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas
- C. Mi representada se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales. Art. 65 RLCA.
- D. Hago constar que a mi representada no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- E. Mi representada cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestos por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- F. Mi representada se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, líquida, cierta, determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor, producto de anteriores contrataciones administrativas incumplidas -total o parcialmente- por el mismo oferente que ahora participa.



- G. Mi representada ha entregado mercadería a la CCSS y que esta no ha sido rechazada por las instancias técnicas y administrativas respectivas y nunca fue retirada de las bodegas de la institución, propias o alquiladas.
- H. Los precios son libres de impuestos nacionales.
- I. Los precios cotizados son firmes y definitivos.
- J. Que cumplimos con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.
- K. Que nos encontramos al día con el pago de las cuotas obrero-patronales o como trabajador independiente.
- L. **Anexo los siguientes documentos: Fotocopias o de los siguientes documentos, estos deben ser legibles (no borrosos-no oscuros)**
- a. **Certificado de Exclusividad, en caso de que se requiera**
  - b. Cédula física del representante legal de la empresa oferente y firmante de la oferta.
  - c. Copia de la Cédula jurídica, cuando se trate de una razón social jurídica.
  - d. Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, sobre la personería jurídica de la sociedad (fecha de constitución y representación). **No menos de 3 (tres) meses de expedida**
  - e. Certificación notarial o copia de certificación expedida por el Registro Público, respecto a la naturaleza y propiedad de las cuotas o acciones de la sociedad. No menos de 3 (tres) meses de expedida
  - f. Copia vigente del Permiso de habilitación emitido por el Ministerio de Salud.
  - g. Copia vigente de la patente Municipal.

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre, cédula y firma del oferente



**FORMULARIO COMPLEMENTARIO SOBRE EL RECIBO DE GARANTÍAS OFRECIDAS MEDIANTE CHEQUES CERTIFICADOS Y/O DE GERENCIA O DINERO EN EFECTIVO.**

**CUMPLIMIENTO**

DÍA	MES	AÑO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DEPOSITANTE	CÓDIGO PROVEEDOR	N° LICITACIÓN
<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>					<b>MONTO</b>
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>			<b>OTROS DATOS DEL TIPO DE GARANTÍA</b>		
<input type="checkbox"/> CHEQUE CERTIFICADO <input type="checkbox"/> CHEQUE DE GERENCIA			Banco Emisor _____		
<input type="checkbox"/> DINERO EN EFECTIVO			Garantía N° _____		
			Vigencia del _____ hasta _____		
Nombre y Firma del Representante Legal		Fecha		Sello Recibido	

**Original: Interesado.**

**Copia: Subárea de Planificación y Contratación Administrativa - Hospital Dr. Max Terán Valls.**



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital Dr. Max Terán Valls  
Área de Gestión de Bienes y Servicios  
Subárea Planificación y Contratación Administrativa  
Teléfono 2774-9500 Ext 1222 – 1225

## **III CAPÍTULO**

# **Condiciones Técnicas y Sistema de Evaluación**



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL AREA DE BACTERIOLOGIA. POR ENTREGAS SEGÚN DEMANDA**

### **DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL**

El interés público a alcanzar es el darle a los pacientes que asisten a los diferentes servicios del Hospital Max Terán Valls, así como al Área de Salud de Aguirre y Parrita, la atención oportuna y de calidad ya que asegura la medición del 100% de los diferentes volúmenes de líquidos necesarios para la preparación de medios de cultivo, colorantes o reactivos varios para control o calibración de equipos, así como el aseguramiento de los cuidados diarios de equipos delicados como los microscopios, los cuales deben estar en perfectas condiciones de limpieza en sus lentes para permitir una visualización idónea de los frotis a observar, con lo cual se asegura la calidad de los resultados, se evitan derrames u otros accidentes laborales que involucren la incapacidad de alguno de los funcionarios por ser materiales altamente bioinfecciosos. Los tipos de insumos que se desean comprar se detallan a continuación:

Ítem	Código C.C.S.S.	Descripción del artículo	Unidad de medida	Cantidad consumo anual proyectada	Mínimo por año	Máximo por año
1	2-09-03-0004	Agujas pericraneales, estéril, desechable, con aletas adheridas a la aguja, con puntas de lanceta de corte incisivo, recubierto con silicona, tubo de extensión de 30 cm	UD	50	30	50
2	2-57-01-0120	Caja para transporte de láminas, según capacidad (macrométrico y micrométrico)	UD	2	1	2
3	2-86-01-0140	Beaker de vidrio de 500 ml	UD	2	1	2
4	2-86-01-0163	Balón aforado de 100 ml de capacidad clase a, de vidrio de borosilicato, con tapa ptf e o de polietileno precisión $\pm 0,08$ ml.	UD	1	1	1
5	2-86-01-0164	Balón aforado de 500 ml de capacidad clase a, de vidrio de borosilicato, con tapa ptf e o de polietileno, con tapa ptf e o de polietileno precisión $\pm 0,08$ ml.	UD	2	1	2
6	2-86-02-0021	Generador de condiciones anaerobias para jarra de 2.5l	UD	100	50	100
7	2-86-02-0023	Indicador anaeróbico visual para jarra de 2.5 l	UD	100	50	100
8	2-88-01-0001	Tubo con medio de transporte cary blair para transporte de microorganismos fecales y anaerobios.	UD	20	10	20
9	2-88-01-1000	Hisopos para tubo de ensayo y cristalería	UD	2	1	2
10	2-88-01-0348	Pizetas 500 ml frasco plástico translucido	UD	1	1	1
11	2-88-01-0349	Pizetas 250 ml frasco plástico translucido	UD	2	1	2
12	2-88-01-0450	Gradilla para microtubo de reacción de PCR	UD	1	1	1
13	2-88-01-0720	Embudo polietileno, 50 mm. diam.	UD	2	1	2



14	2-88-01-0740	Embudo polietileno, 100 mm diámetro	UD	3	1	3
15	2-88-01-0860	Erlenmeyer 1000 ml.	UD	2	1	2
16	2-88-01-0880	Erlenmeyer 2000 ml.	UD	4	2	4
17	2-88-01-1003	Hisopo grande para lavado de probetas 1000 ml.	UD	5	2	5
18	2-88-01-1020	Lámpara de alcohol, 60 ml.	UD	1	1	1
19	2-86-01-0190	Micro espátula de acero inoxidable	UD	2	1	2
20	2-88-01-1041	Lápiz de cera resistente al calor, color negro.	UD	12	6	12
21	2-88-42-0300	Barras magnéticas desechables (para agitación en erlenmeyer)	UD	3	2	3
22	2-89-03-0037	Pipeta pasteur de vidrio, esterilizable, de punta fina y estirada, con bulbo.	UD	400	150	400
23	2-88-01-1300	Probeta graduada vidrio 50 ml.	UD	2	1	2
24	2-88-01-1340	Probeta graduada vidrio 250 ml.	UD	1	1	1
25	2-88-01-1456	Torniquete plano libre de látex	UD	400	250	400
26	2-88-01-1560	Tubo de vidrio 13 X 100 mm. Tapa de rosca	UD	300	100	300
27	2-88-01-1562	Tubo de vidrio sin tapa, sin rosca, de 13 x 100, transparente, fondo redondo, resistente al auto clavado	UD	400	200	400
28	2-88-01-1620	Tubo de vidrio 16 x 100 mm.	UD	300	100	300
29	2-88-01-1750	Gradillas para tubos de 16 mm x 100 mm de diámetro, gradilla desmontable, en polipropileno.	UD	2	1	2
30	2-88-01-2200	Pinza p/calentar tubos de ensayo	UD	2	1	2
31	2-88-01-2392	Microtubo con tapa 1,5 ml (tapón rojo)	UD	300	100	300
32	2-88-01-2400	Microtubos c/edta. para recolectar 1 ml de sangre. de plástico translúcido, con tapa color lila según norma internacional	UD	2800	2500	2800
33	2-88-01-2404	Microtubos c/citrato de sodio 3,5%. para recolectar 1 ml de sangre. de plástico translúcido, con tapa color celeste según norma internacional	UD	300	100	300
34	2-88-10-0019	Hisopos recolector de muestras en tubo sin medio de transporte	UD	1000	500	1000
35	2-88-10-0034	Asas calibradas de 10 ul	UD	3000	2000	3000
36	2-88-10-0035	Asas calibradas descartables de 1 ul.-	UD	4000	3000	4000
37	2-88-10-0516	Recipiente para la recolección y envase para proteinuria, muestra de 24 horas (plásticos de galón).	UD	48	36	48
38	2-88-12-0282	Sobre generador de CO2	UD	100	50	100
39	2-88-42-0020	Neubauer, cámara cuenta glóbulos	UD	1	1	1



40	2-88-42-0040	Cubreobjetos para cámaras cuenta glóbulos	UD	4	2	4
41	2-88-61-0180	Micropipeta dispensadora 10-50 ul	UD	1	1	1
42	2-88-61-0220	Micropipeta dispensadora 50-250 ul	UD	3	1	3
43	2-88-61-1191	Puntas para pipetas automáticas de 1000 ul	UD	10000	8000	10000
44	2-88-72-0040	Lámina excavada para microfloculación 12-15 anillos	UD	2	1	2
45	2-88-90-0001	Tubo al vacío 13x75 con anticoagulante fluoruro de sodio	UD	200	100	200
46	2-88-90-0080	Algodón no absorbente, paquete de 450 grs.	PQ	12	9	12
47	2-88-90-0100	Aplicadores de madera sin algodón	MILLAR	40	20	40
48	2-88-90-0605	Punta de repuesto de 50 ul.	UD	15000	10000	15000
49	2-88-90-0800	Solución limpiadora óptica/microscopio.	FR	1	1	1
50	2-94-03-0431	Guantes de nitrilo para uso en laboratorios de patología talla mediano color azul.	UD	3000	2800	3000
51	2-94-03-0432	Guantes de nitrilo para uso en laboratorios de patología talla grande (L) color azul.	UD	600	500	600
52	2-98-01-0500	Termómetro digital, para control de temperatura de la cadena de frío.	UD	2	1	2
53	2-88-10-0006	Bolsas plásticas transparentes con cierre tipo ziplok y con el logo de bioseguridad, de tamaño 25cm x 15cm, con bolsa externa para documentación.	UD	800	500	800
54	2-88-90-0260	Papel de filtro 11 cm. uso general.	CN	10	06	10
55	2-88-90-0280	Papel de seda para lentes 4 x 6 pulg. blocks de 50 hojas	BLOCK	10	4	10
56	2-88-90-0300	Papel filtro 9 cm.	CJ	2	1	2

Cabe mencionar que, para este caso en específico, cada ítem será independiente entre sí, por lo que el oferente estará obligado a cotizar íntegramente el mismo, pero no será causal de inadmisibilidad el que no cotice uno de ellos.

### CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

#### Ítem N° 1: Aguja pericraneales, estéril, desechable, con aletas adheridas a la aguja, con puntas de lanceta de corte incisivo, recubierto con silicona, tubo de extensión de 30 cm

- Presentaciones individuales para asegurar su esterilidad.
- Características especificadas en la descripción del insumo.
- Aguja con protección individual
- Calibre entre 18G y 27G.
- Con conector del Luerlock, aguja con protección individual
- Codificación de color de acuerdo con el tamaño solicitado.
- Que permita su uso con DMSO



**Ítem N° 2: Caja para transporte de láminas, según capacidad (macrométrico y micrométrico)**

- Caja de material resistente a cambios de temperatura, golpes o humedad.
- Con divisiones para separar los portaobjetos individualmente.
- Para almacenar laminillas de dimensiones de 75 mm x 95 mm, con grosor de 0.95 mm a 1.2 mm.
- Con cierre metálico o de imán.

**Ítem N° 3: Beaker de vidrio de 500 ml**

- De vidrio transparente, de boro silicato CLASE A o B
- Con escala de cada 50 mL en relieve y aforos en los puntos principales.
- Resistente a la autoclave a 121 °C.

**Ítem N° 4: Balón aforado de 100 ml de capacidad clase a, de vidrio de borosilicato, con tapa ptfе o de polietileno precisión ± 0,08 ml.**

- De vidrio transparente, de boro silicato CLASE A o B
- Con marcas en relieve de los aforos en los puntos principales.
- Resistente a la autoclave a 121 °C.

**Ítem N° 5: Balón aforado de 500 ml de capacidad clase a, de vidrio de borosilicato, con tapa ptfе o de polietileno, con tapa ptfе o de polietileno precisión ± 0,08 ml.**

- De vidrio transparente, de boro silicato CLASE A o B
- Con marcas en relieve de los aforos en los puntos principales.
- Resistente a la autoclave a 121 °C.

**Ítem N° 6: Generador de condiciones anaerobias, para jarra de 2.5 L**

- Solución indicadora de anaerobiosis por cambio de color.
- Presentación en sobres individuales.
- Con cobertura de seguridad en aluminio para garantizar las condiciones originales
- Con folleto de descripción del producto y el uso del mismo, así como de las condiciones especiales de almacenamiento

**Ítem N° 7: Indicador anaeróbico visual, para jarra de 2.5 L**

- Indicador visual de que las condiciones anaeróbicas han sido alcanzadas y mantenidas, al cierre hermético de la jarra.
- Presentación Tiras o sobres indicadores de anaerobiosis.
- Con cobertura de seguridad en aluminio para garantizar las condiciones originales
- Con folleto de descripción del producto y el uso del mismo, así como de las condiciones especiales de almacenamiento

**Ítem N° 8: Tubo con medio de transporte Cary Blair para transporte de microorganismos fecales y anaerobios.**

- Los tubos deben ser de material plástico translúcido resistente a golpes y quebraduras, con fondo redondo, de alrededor de 13 x 165 mm.
- Con tapón sellado al tubo por precinta de sellado (peel-pack plástico), el cual se ajuste perfectamente al tubo para evitar derrames.
- Cada tubo debe contener gel para la preservación de la muestra de heces a transportar.
- En cada unidad se debe tener un hisopo de algodón o dacrón con palillo de poliestireno, estéril.
- Cada tubo debe venir con la etiqueta correspondiente donde se indique el nombre del fabricante, número de lote, fecha de confección del mismo y de caducidad, así como el espacio necesario para anotar la identificación del paciente al que se le tomó la muestra.



**Ítem N° 9: Hisopos para tubo de ensayo y cristalería (para tubos de vidrio)**

- Con cerdas de material de plástico que no produzcan ralladuras en la pared de los tubos.
- De longitud entre 10 y 25 cm, para mejor agarre.
- Adecuados para el lavado de tubos de 16 x 100, o de 13 x 100.

**Ítem N° 10: Pizetas 500 ml frasco plástico traslucido**

- De plástico translúcido.
- Volumen solicitado.
- Cierre de la tapa a manera de rosca.
- Cuello de ganso adaptado a la tapa.

**Ítem N° 11: Pizetas 250 ml frasco plástico traslucido**

- De plástico translúcido.
- Volumen solicitado.
- Cierre de la tapa a manera de rosca.
- Cuello de ganso adaptado a la tapa.

**Ítem N° 12: Gradilla para microtubo de reacción de PCR**

- Capacidad para transportar entre 50 y 100 microtubos a la vez.
- De plástico que permita el lavado de la misma, resistente a golpes y cambios de temperatura.

**Ítem N° 13: Embudo polietileno, 50 mm. diam.**

- Capacidad de contención del volumen solicitado.
- Diámetro del borde del embudo de hasta 100 mm.
- De material resistente a golpes y a múltiples lavados.
- Resistente al secado en estufa.

**Ítem N° 14: Embudo polietileno, 100 mm diámetro**

- Capacidad de contención del volumen solicitado
- Diámetro del borde del embudo de hasta 200 mm.
- De material resistente a golpes y a múltiples lavados.
- Resistente al secado en estufa.

**Ítem N° 15: Erlenmeyer 1000 ml.**

- De vidrio transparente, de boro silicato CLASE A o B
- Con escala en relieve y aforos en los puntos principales.
- Resistente a la autoclave a 121 °C.

**Ítem N° 16: Erlenmeyer 2000 ml.**

- De vidrio transparente, de boro silicato CLASE A o B
- Con escala en relieve y aforos en los puntos principales.
- Resistente a la autoclave a 121 °C.

**Ítem N° 17: Hisopo grande para lavado de probetas 1000 ml.**

- Con cerdas de material de plástico que no produzcan ralladuras en la pared de los tubos.
- De longitud entre 10 y 25 cm, para mejor agarre.
- Adecuados para el lavado de erlenmeyer de 100 a 2000 mL.



**Ítem N° 18: Lámpara de alcohol, 60 ml.**

- De vidrio transparente, de borosilicato de ser posible, resistente al calor
- Tapa metálica con cierre en forma de rosca, con mecha incorporada.
- Con al menos un repuesto de mecha.
- Con el volumen indicado en la descripción

**Ítem N° 19: Micro espátula de acero inoxidable**

- De material inoxidable, ya sea acero, aluminio o plástico.
- Con cánula que permita la toma adecuada de los medios de cultivo en polvo, para Laboratorio Clínico
- De longitud entre 10 y 30 cm para permitir su agarre.

**Ítem N° 20: Lápiz de cera resistente al calor, color negro.**

- Lápiz de dimensiones entre 15 cm y 20 cm de largo, cilíndrico.
- Con protección en papel encerado para la mina de cera, y abre fácil de cordón o similar

**Ítem N° 21: Barras magnéticas desechables ( para agitación en erlenmeyer)**

- De material resistente que permita el lavado y auto clavado.
- De dimensiones de 6 x 10 cm.
- Para agitación de líquidos en un erlenmeyer por medio de conducción magnética, facilitando la homogeneidad de la dilución.

**Ítem N° 22: Pipeta pasteur de vidrio, esterilizable, de punta fina y estirada, con bulbo.**

- De vidrio o plástico resistente translúcido.
- Longitud de la espiga de 120 mm +/- 15 mm.
- Puntas de la pipeta de 7 a 10 mm de largo aproximadamente.
- Con escala graduada de un mL o bien con marca de aforo, en relieve preferiblemente
- Con fuelle de aspiración integrado que se presione con facilidad, o con bulbo incluido.
- De 2.5 mL a 3.5 mL de volumen de aspiración.

**Ítem N° 23: Probeta graduada vidrio 50 ml.**

- De vidrio transparente, de boro silicato CLASE A o B
- Con escala en relieve y aforos en los puntos principales.
- Con base hexagonal
- Resistente a la autoclave a 121 °C.

**Ítem N° 24: Probeta graduada vidrio 250 ml.**

- De vidrio transparente, de boro silicato CLASE A o B
- Con escala en relieve y aforos en los puntos principales.
- Con base hexagonal
- Resistente a la autoclave a 121 °C.

**Ítem N° 25: Torniquete plano libre de látex**

- Tira plana con un largo entre 40 y 50 cm, ancho entre 3 y 6 cm, espesor entre 2 y 3 cm.
- Material libre de látex, para usarlo en pacientes alérgicos al mismo.
- Material para compresión venosa, con elasticidad suficiente para asegurar que no se rompa y permita su uso constante durante varios días, para toma de muestras venosas,
- Tiras no estériles.
- Empaques no necesariamente deben ser individuales.



**Ítem N° 26: Tubo de vidrio 13 X 100 mm. Tapa de rosca**

- De vidrio transparente,
- Con borde redondeado y con rosca.
- Con medidas de 13 x 100
- La tapa con rosca, debe ser de material resistente al autoclavado a 121 °C. y que permita reusarla.

**Ítem N° 27: Tubo de vidrio sin tapa, sin rosca, de 13 x 100, transparente, fondo redondo, resistente al auto clavado**

- De vidrio transparente, sin tapa.
- Con borde redondeado.
- Con medidas de 13 x 100.

**Ítem N° 28: Tubo de vidrio 16 x 100 mm (con tapón de hule rojo y al vacío)**

- De vidrio transparente. Al vacío.
- Con etiqueta para datos demográficos, con número de lote, fecha de vencimiento o caducidad y marca.
- Con medidas de 16 x 100
- Tapón Rojo de hule.
- Sin aditivos.

**Ítem N° 29: Gradillas para tubos de 16 mm x 100 mm de diámetro, gradilla desmontable, en polipropileno.**

- Capacidad para transportar entre 60 y 70 tubos a la vez
- De plástico que permita el lavado de las piezas, resistente a golpes y cambios de temperatura,
- Agujeros redondeados
- Apta para autoclavar materiales
- Con base plástica con fondo para evitar el desplazamiento de los tubos una vez colocado.
- Rejilla intermedia para asegurar que los tubos no se vuelquen y se derramen sus contenidos.

**Ítem N° 30: Pinza p/calentar tubos de ensayo**

- De material de aluminio o hierro.
- Con prensa para agarrar a presión tubos de vidrio de 16 X 100.
- De longitud entre 10 y 20 cm para permitir su agarre.

**Ítem N° 31: Microtubo con tapa 1,5 ml (tapón rojo)**

- Cada tubo debe contener coagulante para beneficiar la formación de coágulo de la muestra.
- En cada unidad debe de ser de plástico resistente a quebraduras e indeformable, con tapón de color rojo según las indicaciones Internacionales, el cual se ajuste perfectamente al tubo para evitar derrames.
- En cada unidad se debe de tener por lo menos una marca de llenado máximo para un volumen dentro de un rango de 1 a 2 mL.
- Cada tubo debe venir con la etiqueta correspondiente donde se indique el nombre del fabricante, número de lote, fecha de confección del mismo y de caducidad, así como el espacio necesario para anotar la identificación del paciente al que se le tomó la muestra.

**Ítem N° 32: Microtubos c/edta. para recolectar 1 ml de sangre. de plástico translúcido, con tapa color lila según norma internacional**

- Los tubos deben ser de material plástico translúcido resistente a golpes y quebraduras, con tapón de color lila o morado según las indicaciones Internacionales, el cual se ajuste perfectamente al tubo para evitar derrames.



- Cada tubo debe contener el anticoagulante EDTA en cualquiera de sus variaciones (con K2 o K3), para realizar las pruebas hematológicas respectivas.
- En cada unidad se debe de tener por lo menos una marca de llenado máximo para un volumen dentro de un rango de 0.5 a 1 mL.
- Cada tubo debe venir con la etiqueta correspondiente donde se indique el nombre del fabricante, número de lote, fecha de confección del mismo y de caducidad, así como el espacio necesario para anotar la identificación del paciente al que se le tomó la muestra.

**Ítem N° 33: Microtubos c/citrato de sodio 3,2%. para recolectar 1 ml de sangre, de plástico translúcido, con tapa color celeste según norma internacional**

- Los tubos deben ser de material plástico translúcido resistente a golpes y quebraduras, con tapón de color celeste según las indicaciones Internacionales, el cual se ajuste perfectamente al tubo para evitar derrames.
- Cada tubo debe contener el anticoagulante citrato de sodio al 3.2% para beneficiar la determinación de coagulación.
- En cada unidad se debe de tener por lo menos una marca de llenado máximo para un volumen dentro de un rango de 0.5 a 1 mL.
- Cada tubo debe venir con la etiqueta correspondiente donde se indique el nombre del fabricante, número de lote, fecha de confección del mismo y de caducidad, así como el espacio necesario para anotar la identificación del paciente al que se le tomó la muestra.

**Ítem N° 34: Hisopos recolector de muestras en tubo sin medio de transporte**

- Los tubos deben ser de material plástico translúcido resistente a golpes y quebraduras, con tapón sellado al tubo por cinta de sellado, el cual se ajuste perfectamente al tubo para evitar derrames.
- Cada tubo debe venir sin medio de transporte.
- En cada unidad se debe de tener un hisopo de algodón o dacrón, estéril.
- Cada tubo debe venir con la etiqueta correspondiente donde se indique el nombre del fabricante, número de lote, fecha de confección del mismo y de caducidad, así como el espacio necesario para anotar la identificación del paciente al que se le tomó la muestra.

**Ítem N° 35: Asas calibradas de 10 ul**

- Las asas deben tener un diámetro de 1  $\mu$ .
- Dichas asas deben dispensar un volumen de 10 uL.
- Deben ser de material plástico resistente y descartables
- Las asas deben venir empacadas en grupos de 10 o 20 unidades. Este empaque debe venir sellado, para garantizar su esterilidad.

**Ítem N° 36: Asas calibradas descartables de 1  $\mu$ L.-**

- Las asas deben tener un diámetro de 0.1  $\mu$ .
- Dichas asas deben dispensar un volumen de 10 uL.
- Deben ser de material plástico resistente y descartables
- Las asas deben venir empacadas en grupos de 10 o 20 unidades. Este empaque debe venir sellado, para garantizar su esterilidad.

**Ítem N° 37: Recipiente para la recolección y envase para proteinuria, muestra de 24 horas (plásticos de galón).**

- Cada frasco debe tener capacidad de contener 2.5 litros o más.
- Cada envase debe venir con tapa de rosca y no de presión
- Debe estar graduado cada 100 mL o menos.
- El envase debe ser de polipropileno, resistente a golpes y cambios de temperatura, así como para su reutilización posterior.
- Podrán ser de plástico opaco o transparente.



- Con agarraderas o asas que permitan el agarre del mismo sin lesionar los dedos del operador y el paciente, en el mejor de los casos
- Deberán soportar el peso de los líquidos sin presentar daños en su estructura.

#### **Ítem N° 38: Sobres generador de CO<sub>2</sub>**

- Presentación en sobres individuales.
- No debe requerir la adición de agua ni catalizador.
- Con cobertura de seguridad de aluminio para garantizar las condiciones originales
- Para utilizarse en jarras de 2.5 L
- Con folleto de descripción del producto y el uso del mismo, así como de las condiciones especiales de almacenamiento

#### **Ítem N° 39: Neubauer, cámara cuenta glóbulos**

- La cámara debe ser de material de vidrio traslúcido.
- La cámara cuenta glóbulos debe tener las líneas de marcaje cuadrulado, delineado directamente en la lámina, de tal forma que permita el conteo celular
- Debe aportarse por lo menos dos cubreobjetos por lámina.
- Su empaque debe ser individual, en caja resistente a golpes, de preferencia translúcida.

#### **Ítem N° 40: Cubreobjetos para cámaras cuenta glóbulos**

- Laminilla de vidrio transparente, ópticamente planos
- Rectangular u Octogonal de 20 x 26 mm (+/- 4mm)
- Grosor de 4 a 6 mm.

#### **Ítem N° 41: Micro pipeta dispensadora 10-50 ul**

- De material plástico resistente a autoclave.
- Con botón de pipeteado central y movimiento fácil y uniforme del émbolo.
- Tecla de expulsión ergonómica para un rápido cambio de punta.
- Ajuste sencillo de volumen
- Indicación precisa de volumen de 3 dígitos al menos, con legibilidad adecuada del número.
- Estribo ergonómico para el dedo, para una buena manipulación.
- Ajuste de calibración integrado.
- Embolo y eyector resistente a corrosión.
- Debe dar datos imprecisión y la inexactitud aceptada, dependiendo del volumen dispensado. En 10 ul se aceptará la imprecisión de 2.5% y 50 ul de 1%. En cuanto a inexactitud se aceptará en 10 ul de 3% y en 50 ul de 1.5%. Se debe indicar en la oferta si se cumple o no con dicho requisito.

#### **Ítem N° 42: Micro pipeta dispensadora 50-250 ul**

- De material plástico resistente a autoclave.
- Con botón de pipeteado central y movimiento fácil y uniforme del émbolo.
- Tecla de expulsión ergonómica para un rápido cambio de punta.
- Ajuste sencillo de volumen
- Indicación precisa de volumen de 3 dígitos al menos, con legibilidad adecuada del número.
- Estribo ergonómico para el dedo, para una buena manipulación.
- Ajuste de calibración integrado.
- Embolo y eyector resistente a corrosión.
- Debe dar datos imprecisión y la inexactitud aceptada, dependiendo del volumen dispensado. En 50 ul se aceptará la imprecisión de 2.5% y 250 ul de 1%. En cuanto a inexactitud se aceptará en 50 ul de 3% y en 250 ul de 1.5%. Se debe indicar en la oferta si se cumple o no con dicho requisito.

#### **Ítem N° 43: Puntas para pipetas automáticas de 1000 ul**

- Puntas no estériles.
- De material plástico resistente.



- De color azul o incoloras
- Adaptables a pipetas automáticas de 100 uL a 1000 uL.

**Ítem N° 44: Lámina excavada para microfloculación 12-15 anillos**

- La lámina debe ser de material de vidrio traslúcido o cerámica, resistente y pulido
- Con 12-15 excavaciones concavas.
- Grosor mayor de 2 mm. Con excavaciones de 1.6 mm de profundidad
- Aproximadamente de 76 X 60 +/- 10 mm.
- Debe contar con bordes redondeados para mejor manipulación.
- Su empaque debe ser individual, en caja plástica resistente a golpes.

**Ítem N° 45: Tubo al vacío 13x75 con anticoagulante fluoruro de sodio**

- Los tubos deben ser de material plástico traslúcido resistente a golpes y quebraduras, con tapón de color gris según las indicaciones Internacionales, el cual se ajuste perfectamente al tubo para evitar derrames.
- Cada tubo debe contener el anticoagulante fluoruro de sodio/K3EDTA.
- En cada unidad se debe de tener por lo menos una marca de llenado máximo para un volumen dentro de un rango de 03 a 5 mL.
- Cada tubo debe venir con la etiqueta correspondiente donde se indique el nombre del fabricante, número de lote, fecha de confección del mismo y de caducidad, así como el espacio necesario para anotar la identificación del paciente al que se le tomó la muestra.

**Ítem N° 46: Algodón no absorbente, paquete de 450 grs.**

- Paquete rollo de 400 a 500 gramos.
- Para uso bacteriológico.
- Hidrofóbico.
- Resistente a esterilización en autoclave.

**Ítem N° 47: Aplicadores de madera sin algodón**

- Palillos cilíndricos de madera, no astillables, finas al tacto
- Sin algodón.
- Diámetro 2 mm al menos, largo de 14 cm al menos.
- Presentación en cajas de 1000 unidades

**Ítem N° 48: Punta de repuesto de 50 ul.**

- Puntas no estériles.
- De material plástico resistente.
- De color amarillas o incoloras
- Adaptables a pipetas automáticas de 10 uL a 100 uL.

**Ítem N° 49: Solución limpiadora óptica/microscopio.**

- Solución líquida contenida en frasco plástico o resistente, en presentaciones de 50 mL
- Preferiblemente con gotero para mejor aplicación
- No abrasivo, ni tóxico
- De requerirse insumos adicionales para su uso (toallitas, hisopos, u otro) incluirlos dentro del paquete.
- Para limpieza del microscopios solamente

**Ítem N° 50: Guantes de nitrilo para uso en laboratorios de patología talla mediano color azul.**

- Confeccionados de material de nitrato de butadieno (nitrilo)
- Deben ser libres de material de látex, descartables
- Deben ser libres de polvo
- No necesariamente deben ser estériles



- Deben ser ambidiestros, antiestáticos, libres de proteínas
- Con longitud mínima de  $245 \pm 5$  mm
- Con Anchura de  $95 \pm 10$  mm.
- Con Espesor palma, dedos y manga (mm) =  $0,08 \pm 0,03$  mm
- Color Azul o similar

**Ítem N° 51: Guantes de nitrilo para uso en laboratorios de patología talla grande (L) color azul.**

- Confeccionados de material de nitrato de butadieno (nitrilo)
- Deben ser libres de material de látex descartables
- Deben ser libres de polvo
- No necesariamente deben ser estériles
- Deben ser ambidiestros, antiestáticos, libres de proteínas
- Con longitud mínima de  $245 \pm 5$  mm
- Con Anchura de  $110 \pm 10$  mm.
- Con Espesor palma, dedos y manga (mm) =  $0,08 \pm 0,03$  mm
- Color Azul o similar

**Ítem N° 52: Termómetro digital, para control de temperatura de la cadena de frío.**

- Con sistema de medición a través de cable con sensor que se puede adaptar al interior de las cámaras de refrigeración o congelación.
- Capaz de detectar de manera estable, sin daño para el equipo, de temperaturas entre  $-30$  °C y  $20$  °C, sin embargo se aceptan dispositivos que puedan medir rangos más amplios de medición, siempre y cuando el rango citado esté incluido en el rango de medición del aparato en cuestión.
- Debe indicar la temperatura externa e interna del equipo a donde se va a colocar.
- Puede indicar adicionalmente el porcentaje de humedad, pero no es excluyente.
- Con dispositivo de adherencia a los equipos citados, y de base de soporte para colocación sobre superficie plana.
- Con pantalla digital para la observación de los datos requeridos de temperatura.
- Equipo portátil, con capacidad de funcionamiento por medio de baterías.
- Indicaciones de programación a manera de inserto para su uso, en idioma español preferiblemente.

**Ítem N° 53: Bolsas plásticas transparentes con cierre tipo ziplok y con el logo de bioseguridad, de tamaño 25cm x 15cm, con bolsa externa para documentación.**

- Debe tener un compartimento adicional para la ubicación de las solicitudes respectivas, aislado del compartimento donde se ubican las muestras que deben ser transportadas.
- Las demás condiciones deben cumplirse tal y como se desarrolla en el encabezado descriptivo.

**Ítem N° 54: Papel de filtro 11 cm. uso general.**

- Presentaciones de 0,5 a 1 ciento.
- Diámetro de disco de 11 cm.
- Poro adecuado para filtración de mediana velocidad.
- Para uso de filtración de reactivos y colorantes de Laboratorio

**Ítem N° 55: Papel de seda para lentes 4 x 6 pulg. blocks de 50 hojas**

- Presentaciones de block de 50 a 100 hojas.
- Dimensiones de 4 x 6 pulgadas, +/- 1,5 pulgadas.

**Ítem N° 56: Papel filtro 9 cm.**

- Presentaciones de 0,5 a 1 ciento.
- Diámetro de disco de 9 cm.



- Poro adecuado para filtración de mediana velocidad.
- Para uso de filtración de reactivos y colorantes de Laboratorio

## **CONDICIONES TECNICAS GENERALES**

### **GARANTÍA DE REPOSICIÓN**

De producirse un incumplimiento en la calidad de los artículos suministrados, el contratista deberá de reponerlos en forma inmediata, es decir, al término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación que realice el encargado del contrato (Jefatura del Laboratorio Clínico, con copia a SPCA y al expediente, esto en atención a solicitud que realice por escrito el fiscalizador del presente contrato, y sin costo adicional para la institución.

**FECHA DE CADUCIDAD:** Se debe aplicar a los ítems **8, 28, 31, 32, 33, 34 y 45** con un mínimo de caducidad de 12 meses, del ítem **49** de 24 meses mínimo y para el resto de los ítems debe ser de 06 meses mínimo

### **MUESTRAS**

El oferente debe presentar 05 unidades de muestra para analizar el producto en los ítems **1, 31, 32, 33, 34, 35 y 36**. Dichas muestras se utilizarán para verificar el volumen a recolectar y/o el material de que se encuentran hechos, para efectos de mejor manipulación y uso. Dichas muestras no serán devueltas, dado que se requieren para hacer el análisis de estos. Para tal fin, se indicará el reporte técnico en la Recomendación Técnica que se emita.

### **IDENTIFICACIÓN**

El oferente debe indicar en su oferta la marca, país de origen y otros de los ítemes mencionados, esto con el fin de verificar su cumplimiento, así como cotejar al momento de la recepción de los mismos, contra lo entregado.

El oferente debe indicar en su oferta el cumplimiento en cuanto a las presentaciones y demás condiciones técnicas de cada ítem.

El oferente deberá indicar el precio por la unidad indicada para cada ítem, unidades, cientos o block, para la futura verificación de precios.

Las etiquetas de cada unidad de los ítems deben venir con Nombre del artículo o producto y fabricante, número de lote, fecha de fabricación, cantidad, instrucciones de manejo y almacenamiento, así como el espacio para datos demográficos. Para esto se requiere de entrega de 05 unidades de muestra, con las cuales se verificarán estos datos y los volúmenes de llenado al vacío.

### **EMPAQUE Y EMBALAJE**

Los embalajes y empaques deben ser apropiados al tipo de mercancía, suficientes y utilizar cintas plásticas o metálicas, resistentes y seguras, de acuerdo con la descripción técnica de la ficha. Todos los bultos, interiores y exteriores (cajas, paletas, etc.), deben tener impresa o en etiqueta la siguiente información. En el caso específico de los materiales de vidrio, su primer empaque debe ser cartón, embalados con material de burbujas.

Empaque Exterior: Deberá indicar número de Orden de Compra o Contrato y país de origen u otra indicación especial.



Inserto: Nombre del artículo o producto y fabricante, número de lote, fecha de fabricación, cantidad, instrucciones de manejo y almacenamiento.

Los empaques primarios y secundarios deberán indicar el contenido con al menos la siguiente información: casa fabricante o marca comercial, nombre del producto, número del catálogo, número de lote y ser estrictamente fieles a lo contratado.

Las etiquetas de toda mercadería deben ser en idioma español con las condiciones requeridas.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

#### **Tiempo Abastecimiento:**

Vigencia de la Contratación: La compra es para el suministro de los reactivos por un período de 01 año, con posibilidad de prórroga por tres períodos iguales.

Operará la prórroga automática si la Administración con un mínimo de 60 días naturales de anticipación a cada vencimiento, no comunica su decisión de darlo por concluido, siempre y cuando se acredite en el expediente, lo siguiente:

- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y pactos acordados.
- Que la necesidad del aprovisionamiento prevalezca.
- Que las condiciones de compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.
- Que no existe un cambio de categoría del código a nivel institucional y el mismo pase a ser despachado por el Almacén General de la C.C.S.S.
- Que no resulte más conveniente para la institución la opción de adherirse a un procedimiento de adquisición a nivel gubernamental (En caso de que exista).

#### **Tiempo de entrega:**

El plazo máximo de entrega de los pedidos será de 8 días hábiles, con excepción de los ítems 6, 7, 38 y 49, contados a partir de la notificación que realice el encargado del contrato, enviando copia del mismo al Expediente del contrato.

En el caso de los ítems 6, 7, 38 y 49, el plazo máximo será de 22 días hábiles, contados a partir de la notificación que realice el encargado del contrato, igualmente con copia enviada a dicho expediente.

#### **Forma de entrega:**

Las entregas de cada ítem deberán ser según la demanda que se requiera. Sin embargo, se pretende que la periodicidad de entrega sea para abastecer dos meses dependiendo de la demanda del mismo.

La encargada y/o encargado del Laboratorio Clínico de este centro médico supervisará que las condiciones de entrega sean las correctas verificando calidad de los insumos a recibir, y en coordinación con el coordinador de la Sub área de Almacenamiento y Distribución se chequeará la cantidad recibida, y procederá a la confección del acta respectiva.

Para casos catalogados como urgentes se requiere que el plazo de entrega de los pedidos sea de 05 días hábiles bajo la misma dinámica antes formulada. Se entiende como casos urgentes: Un consumo mayor inesperado o cualquier otra situación que la Jefatura del servicio de Laboratorio Clínico demuestre que es producto de una necesidad que no pudo ser contemplada al momento de formular el pedido.

#### **Cantidades por entrega:**



Para todas las entregas de dichos insumos, las cantidades serán definidas en cada pedido que se realice por parte de la Jefatura del servicio de Laboratorio Clínico, en calidad de único responsable de la supervisión y verificación de existencias de la bodega satélite ubicada en el servicio del Laboratorio Clínico. Igualmente, dicha Jefatura será la responsable del inventario mensual de consumo de los mismos, así como de la verificación de la cantidad utilizada.

Tal y como se indica al inicio de este cartel, la administración no asegura al futuro contratista ningún volumen mínimo de consumo, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según demanda real, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho de resarcimiento al adjudicatario.

**Lugar de entrega:**

Los insumos deberán ser entregados en la Bodega Sub Área de Almacenamiento y Distribución del Hospital Max Terán Valls en Quepos.

**Horario de entrega:**

Lunes a jueves de 7 am a 4pm, los viernes de 7 am a 3 pm.

**Condiciones de Recibo de los Insumos:**

Siempre debe estar presente el encargado del contrato (Jefatura del servicio de Laboratorio Clínico) o el sustituto del mismo en caso de vacaciones o incapacidad del titular, quedando como responsable de la aprobación de la calidad y cantidad de cada ítem, así mismo el Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución como responsable de la aprobación de la cantidad recibida.

**FISCALIZADOR DEL CONTRATO:**

La Fiscalización o Administración de este Contrato estará a cargo de la Jefatura del Laboratorio Clínico, mi persona o la persona que me sustituya en determinado momento, de conformidad con lo que regulan los artículos 13 y 102 de la Ley de Contratación Administrativa y artículos 8 y 224 del Reglamento a esa misma Ley. Me podrán localizar a los teléfonos 2774-9519 o bien 2774-9500 ext. 1375.

**INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:**

El Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Dr. Max Terán Valls podrá solicitar la inclusión de nuevos productos, en tanto obedezca a una necesidad surgida con posterioridad al inicio del concurso que originó el contrato, que se trate de bienes de similar naturaleza, que el aumento no implique un 50% de la cantidad de bienes originalmente contratados en la estimación inicial y que además, siempre y cuando se acredite la razonabilidad del precio. Cumpliendo lo anterior con lo previsto en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La cantidad del producto a incluir será determinada por el servicio solicitante de acuerdo a su consumo histórico de años anteriores.

Cuando no se tenga un histórico de consumo interno (de este Hospital Dr. Max Terán Valls) el servicio solicitante podrá consultar a nivel institucional cantidades de referencia que le permitan estimar con mayor certeza posible una cantidad idónea.

Dichos aspectos deberán ser acreditados por el Servicio de Laboratorio Clínico.

**EXCLUSIÓN DE PRODUCTOS:**

El Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Dr. Max Terán Valls, podrá solicitar la exclusión de uno o más productos cuando por necesidad de la Institución se tenga que realizar un cambio en el menú y como



consecuencia de ese cambio no sea necesaria la consecutiva utilización de ese o esos productos, así como por cualquier otra situación que se presente durante la ejecución del contrato y se pretenda satisfacer y resguardar el interés público, cumpliéndose con lo previsto en el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

#### **MULTAS:**

Se establece el pago de multa hasta un máximo de 25% de la facturación de entrega del Contratista, por defectos en la ejecución del contrato, en aspectos tales como: cantidad solicitada, calidad del producto (según especificaciones técnicas de cada ítem).

Se establece una multa de un 0,5% hasta un máximo del 25% sobre el monto de la factura por cada día natural de atraso en la presentación de las facturas de cobro sin errores de confección y cálculos en el Área de Gestión de Bienes y Servicios

Para la aplicación de la multa anterior, se procederá según procedimiento sumario, establecido por la Junta Directiva de la Institución en el artículo N° 3 de la Sesión N° 8693 celebrada el día 6 de febrero del 2014, y publicada en la Gaceta N° 53 del 17-03-2014, referente a modificación de las CONDICIONES GENERALES APROBADAS POR JUNTA DIRECTIVA EN EL ARTICULO 6 DE LA SESIÓN 8335 DEL 26-03-2009.

### **SISTEMA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

De las ofertas que cumplan con todos los aspectos administrativos y técnicos establecidos en el presente pliego cartelario, se adjudicará la que logre el mayor puntaje en la tabla siguiente, si se comprueba al aplicar la fórmula de razonabilidad de precios que dicho valor es apropiado.

#### **TABLA DE PONDERACION**

<b>CATEGORIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
PRECIO	100%

#### **FORMULAS:**

PRECIO= (precio menor / precio a evaluar) \* 100%

Una vez aplicada esta etapa, determinado el resultado del sistema de evaluación, se procederá a ordenar las ofertas evaluadas de mayor calificación a menor calificación, las cuales serán admisibles para la recomendación técnica, únicamente aquellas que hayan obtenido un porcentaje igual o superior al 85% y la que obtenga mayor calificación, le será aplicado el estudio de razonabilidad del precio, para determinar si es la oferta más conveniente para la administración y el interés general.

#### **Cláusula de desempate**

Para la aplicación de estas cláusulas de deberá respetar el orden de los mecanismos a utilizar según se establece a continuación:

Los oferentes que hayan participado como pequeñas y medianas empresas (PYMES), y este debidamente demostrado dicha condición ante la Administración, se considerarán como factor de evaluación de desempate para la puntuación adicional la siguiente puntuación:

PYME de industria 5 puntos  
PYME de servicio 5 puntos



PYME de comercio 2 puntos

Si el empate persiste, se definirá a la suerte, para lo cual la administración convocará a los oferentes que se encuentran en esa condición, en el lugar, hora y fecha que se comunicará oportunamente. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

PATRICIA DIAZ Firmado digitalmente  
MADRIGAL por PATRICIA DIAZ  
(FIRMA) MADRIGAL (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.29  
09:24:29 -06'00'

---

Dra. Patricia Díaz Madrigal  
Directora  
Servicio de Laboratorio Clínico